

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 5/2012.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de noviembre de 2012 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR).
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP).
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)
D. José Pravia Fernández (PP)
D. Tomas Gómez Embid (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE).
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE).
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE).
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE).
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)

No asisten, excusando asistencia:

D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- **Sesión nº 04/2012, celebrada el día 8 de octubre de 2012.**

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes (18), se aprueba el Acta de la sesión nº 4/2012, del día 8 de octubre de 2012.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

02.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

La Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, D^a Inmaculada Concepción, explica que se trata de adoptar un acuerdo al que la Ley obliga. No se trata de estar o no de conformes, sino de cumplir la legalidad. Ya fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, en la que todos los grupos votaron a favor, salvo el Grupo Socialista que se abstuvo.

Don Angel Calvo está disconforme con la adopción del acuerdo. En la Comisión se indicó que se iba a celebrar una Junta de Portavoces para tratar este tema con más detenimiento y de manera previa al Consejo. Junta que no se ha celebrado. Además, también se dijo que se iba a emitir un informe de Secretaría, que no se ha emitido. Si no hay informe, entiende que se no se debería producir un acuerdo, dado que no se está seguro sobre la legalidad del mismo. Algunas de sus dudas vienen motivadas dado que la posición del alcalde de Illueca, ahora pretendiendo cobrar una serie de impuestos, puede vulnerar acuerdos adoptados anteriormente por su Pleno. D^a Inmaculada Concepción replica indicando que sí hay informes en el expediente y se remite a la Secretaría. El Secretario interviene confirmando la existencia de los informes. En cada uno de los exptes., se indica, está el correspondiente informe de Secretaría, otra cosa es que el contenido del mismo no se acomode a lo que el Sr. Consejero desea. No obstante, si el Sr. Consejero quiere un informe sobre unos puntos o aspectos concretos, no tiene más que pedirlo en los términos en los que ya se indicó por la Secretaría en un anterior informe de fecha 8 de noviembre de 2011. En ese informe ya explicó los supuestos en los que él tenía la obligación de emitir informes a petición de algún Grupo.

Don Fernando Escribano pregunta a la Presidencia el porqué, si existe algún informe en el expediente, no se le ha dado copia a su portavoz. El Presidente le responde que porque en ningún momento nadie le ha pedido copia alguna de informe. Y sí que por la Secretaría se ha estudiado la posibilidad del devengo de cada uno de los impuestos que el Ayto. de Illueca ahora reclama, determinando ésta que los devengos son correctos. En cuanto al porqué el portavoz no tiene copia del informe, además, indica, es porque él no tiene porque estar sacando copia de todos los expedientes. La Secretaría añade que el derecho de obtención de información de los Sres. Consejeros no alcanza a un derecho a la obtención de copias de los expedientes para poder ser sacadas fuera de las dependencias comarcales, más allá de lo que sería la dependencia habilitada para su Grupo. Indica que si alguien va a poner en tela de juicio la existencia de unos informes que él ha emitido, se pueden subir al Consejo los expedientes y mostrarlos. Si lo que ocurre es que los informes no tratan aquellas cuestiones que los Sres. consejeros quieren que se toquen, lo que deben de hacer, para no dar lugar a malos entendidos, es solicitarlo por escrito de manera clara y concisa, que si él tiene la obligación legal de emitir algún informe, lo hará.

Don Abelardo Sisamón no recuerda los términos concretos en los que se quedó en la Comisión: si se quedó en hacer una Junta de Portavoces, si había algo relativo a los informes...todo ello porque ésta duró mucho. Al final, indica, esto es un tema de Dcho.: si hay que pagar, porque así tiene dcho. el Ayto. de Illueca, pues habrá que pagar. Pero no se trata de hablar solo de estas compensaciones, en la discusión también hay que poner en la mesa el cobro de la deuda atrasada, lo que debe desde hace muchos años. Y el montante total al que asciende ésta es una responsabilidad de todos los grupos políticos, que sin embargo ahora están discutiendo. Puesto que todos, en un momento u otro, han formado parte del Equipo de Gobierno. Y la responsabilidad de que Illueca deba tanto no es solo de Illueca como deudora, sino también de aquellos que gobernando en la Comarca lo han permitido. Y lo han permitido a cambio de algún favor político del que CHA no es deudora, dado que nunca ha gobernado.

D^a. María Rosario Cabrera solicita que por la Comarca se informe a todos los municipios de la delimitación, para que todos sepan lo que tienen derecho a cobrarle a ésta. Si se ha de pagar, que se pague, pero todos iguales para pagar y para cobrar.

D. Fco. Javier Lorente pregunta si es la primera vez que se le paga al ayuntamiento de Illueca por el concepto de IBI. Pregunta a cuánto asciende el IBI a pagar a Illueca y cuánto ascendería el IBI a pagar al resto de los municipios. La Presidenta de la Comisión le responde que esa información ya se trató en la Comisión, emplaza a que se dirija a los miembros de su grupo que estuvieron en la Comisión, para que le informen. Le indica que su partido votó a favor de la compensación. No obstante le informa que el importe a compensar asciende a unos 34.000 euros por los últimos cuatro años.

Don Abelardo Sisamón alega que lo referente a este punto del orden del día, que debe de ser tratado con el resto de la deuda que el ayuntamiento de Illueca tiene con la Comarca, ha de enlazar también con la deuda que el resto de ayuntamientos también tienen con la Comarca. Lo que no se puede hacer es tener dos criterios: uno cuando se está en gobierno y otro cuando se está en oposición. No es ético ni moral dicho cambio de criterio, y considera que ningún partido político tiene moralidad para tratar este tema como se está haciendo.

Don José Angel Calvo dice que lo que el ayuntamiento de Illueca quiere hacer es inmoral. Añadiendo una crítica a la ya vertida por su compañero de partido, Don Fernando Escribano añade que el ayuntamiento de Illueca se debería pronunciar sobre el porqué. Además, insiste, el informe de Secretaría debería estar sobre la mesa antes de adoptar ningún acuerdo.

La Presidencia del consejo indica que lo que haga el ayuntamiento de Illueca en el ayuntamiento no es tema de la Comarca. Aquí lo que se debe de hacer es poner las cosas sobre la mesa todos, todos lo que tienen deudas pendientes. Lo que ha pasado aquí en alguna ocasión es que hay gente que, como consejero, lo que estaba haciendo es defender a su municipio y no a la Comarca. No se puede, como se pretende, ayudar a un pueblo a costa de destrozar la Comarca. No se puede "marear más la perdiz", si se quiere tener un informe de Secretaría, se tendrá; pero esto es algo que hasta ahora estaba mal hecho y por tanto hay que corregirlo.

Tras el debate, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 29 de octubre, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Aragonés (6), Grupo Popular (6), Grupo CHA (1); y las abstenciones del Grupo Socialista (5), y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 15 de octubre de 2012, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2012, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

TRIBUTO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
(Actuación Coro)	2.006	360,00 €	
Retro, Dumper y Per	2.006	547,35 €	
IBI	2.008	968,78 €	Ctra. Aranda, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593408XL1949S0001JG
IBI	2.008	274,59 €	Ctra. Aranda, Nº 7, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593409XL1949S0001EG
IBI	2.009	1.183,80 €	Ctra. Aranda, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593408XL1949S0001JG
IBI	2.009	289,27 €	Ctra. Aranda, Nº 7, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593409XL1949S0001EG
IBI	2.009	4.848,49 €	Cl. San Juan Baustista, nº 9, esc. T (Residencia de Ancianos "Comarca del Aranda")
IBI	2.010	1.374,71 €	Ctra. Aranda, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593408XL1949S0001JG
IBI	2.010	300,57 €	Ctra. Aranda, Nº 7, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593409XL1949S0001EG
IBI	2.010	5.669,01 €	Cl. San Juan Baustista, nº 9, esc. T (Residencia de Ancianos "Comarca del Aranda")
IBI	2.011	1.540,51 €	Ctra. Aranda, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593408XL1949S0001JG
IBI	2.011	308,36 €	Ctra. Aranda, Nº 7, Esc. S Piso UE-LO. Ref. Cat.: 4593409XL1949S0001EG
IBI	2.011	6.383,85 €	Cl. San Juan Baustista, nº 9, esc. T (Residencia de Ancianos "Comarca del Aranda")
IVTM	2.011	60,99 €	Matricula 6463-FZN. Marca: Citroën Berlingo. Clase vehículo: Turismo/Furgoneta

IVTM	2.011	120,31 €	Matrícula R-0151-BCJ. Marca: MURSEM. Clase de vehículo: Remolque
TOTAL		24.230,59 €	

Segundo.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22500, "Tributos".

03.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2012, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se indica por la Presidencia que este punto está totalmente relacionado con el apartado anterior, por lo que no debería haber lugar a nuevos debates. Por tanto, se pasa directamente a su votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Grupo Aragonés, Popular y Chunta.
- En contra: Ninguno.
- Abstenciones: Grupo Socialista.

Por todo lo cual, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 29 de octubre, por mayoría absoluta del Consejo Comarcal, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, también por la Intervención, se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	225.00	Tributos	34.042,10 €
TOTAL GASTOS			34.042,10 €

Presupuesto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	R.T. para gastos generales	34.042,10 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éste dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

04.- APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES COMARCA DEL ARANDA.

Visto el expediente, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 29 de octubre de 2012, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto elaborado por la Secretaría, de Ordenanza general comarcal de subvenciones, y una vez se han llevado sobre el mismo las oportunas modificaciones por el Equipo de Gobierno.

Resultando, lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza general comarcal de subvenciones en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

05.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2012, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Dada la palabra por la Presidencia, por la Secretaría se explica que se trata de un error en los cálculos llevados a cabo para determinar el importe que había que declarar como no disponible, como consecuencia de la eliminación de la paga extra a los empleados públicos. Entre el acuerdo que se adoptó en el Consejo del día 8 de octubre y el que se proponer como corrección de errores hay una diferencia de unos 1.000 euros.

Tras lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo Comarcal, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 8 de octubre de 2012, en relación a la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extra de navidad de los empleados públicos.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 105 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando, lo dispuesto en artículo 33 RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales (actualmente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),
SE ACUERDA:

Primero.- Rectificar la parte dispositiva primera del Acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del día 8 de octubre de 2012, relativo a la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extra de navidad de los empleados

públicos, a los efectos de quedar dichos créditos afectados a aplicar en ejercicios futuros a aportaciones de planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia por jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos. Los créditos afectados serán los siguientes:

Trabajador	Importe pag.ext.
Redondo Gaspar, Francisco	1.319,00 €
Gómez Mateo, Gloria	1.718,71 €
Gascon Romero, María de la Serna	1.492,05 €
Bermejo Llorente, Maria Paz	1.631,13 €
Sisamon Gil, Rosa María	1.561,59 €
Pellegero Royo, Jorge	1.457,28 €
Redondo Gil, Ana Isabel	1.330,49 €
Herranz Gascon, Antonio	1.828,78 €
Sancho Asensio, Sofia	2.256,10 €
Cano Reglero, Alberto	2.192,30 €
Forcen Sanjuan, Aurelio	1.653,43 €
García Redondo, M ^a José	867,49 €
Ramos Villar, Irene	569,00 €
Sanchez Pelaez, Sarai	96,00 €
Árevalo Sevilla, Sara	209,00 €
Martínez Milla, Adoración	871,00 €
Redondo Mateo, M ^a Mercedes	533,00 €
Sánchez Monreal, Marta	380,06 €
	21.966,41 €

...”.

ASUNTOS RELATIVOS A CULTURA Y DEPORTE

06.- HABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA ANA DE GOTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMARCA.

A los efectos meramente informativos, por parte de la Presidencia se procede a dar lectura a los reconocimientos que se van a llevar a cabo el Día de la Comarca, a celebrar el día 15 de diciembre en Gotor. Son los siguientes:

En el ámbito cultural: Don Alejandro Sánchez Alférez, director de la Escuela de Música Tradicional de Gotor, por ser el propulsor de la recopilación y difusión de la música tradicional en la Comarca del Aranda.

En el ámbito social: Don Manuel Marqueta, Hermano Mayor de la Hermandad del Refugio de Zaragoza, por la atención de las necesidades de personas sin recursos.

En el ámbito educativo: Don Abelardo Sisamon Gil, Director y profesor durante numerosos años del Instituto de Educación Secundaria Sierra de la Virgen y del C.P. Benedicto XIII, por su esfuerzo y dedicación en el desarrollo educativo de los jóvenes de la Comarca.

En el ámbito deportivo: Doña Sofía Benedí Forcén, por sus múltiples logros deportivos y por ser una joven promesa en el deporte del tenis.

En el ámbito turístico: Asociación Dandelión, por su apuesta por las tradiciones populares y colaboración con los municipios en la difusión de las mismas.

Por último, el reconocimiento comarcal a la persona de mayor edad del municipio de Gotor corresponderá a Doña Antonia Roy Roy.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Considerando, lo que dispone el art 52.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y art 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda, SE ACUERDA:

Primero.- Habilitar la Iglesia de Santa Ana de Gotor para la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo de la Comarca del Aranda el día 15 de diciembre de 2012, con motivo de la celebración del Día de la Comarca.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

07.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Dada la palabra por la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura a las resoluciones de Presidencia emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, en la hoja nº 33199, de la serie T, de fecha 11 de octubre de 2012; y desde la hoja nº 2702, de la serie U, de 16 de octubre de 2012; hasta la número 2733, de 22 de noviembre, de la misma serie.

08.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas.

Don Fernando Escribano Cano da las gracias a la Presidencia y a la Secretaría por la puesta a su disposición del expte. de adjudicación del contrato de correduría de seguros. Indica que el expediente lo vio correcto y se le dio acceso al mismo de manera correcta. Pregunta acerca de algunos datos contables de capítulo 1 correspondientes a la liquidación del ejercicio 2011. Entiende que hay unos datos que no le cuadran, en concreto en relación al gasto por productividad. Por la Secretaría se le informa que de memoria no le puede responder, pero que, si la Presidencia no tiene problema, le emplaza en la Secretaría para la consulta de dichos datos y resolución de las cuestiones que sean menester. En cualquier caso, con independencia de lo que arrojen los datos contables, nadie ha cobrado más de lo que debe. La Presidencia Comarcal no pone ninguna objeción a dicha consulta por parte del Sr. Consejero.

Don José Angel Calvo pregunta si se ha encontrado la documentación referente al expediente del cobro de las deudas de los ayuntamientos, que inició el anterior Presidente y que se indicó se había perdido. La Presidencia indica que los papeles están en Secretaría, de allí nunca se habían perdido. La Secretaría confirma los mismos términos. Informa que este año se va a mandar en unos días un nuevo requerimiento de pago. Don Jesús Grávalos solicita que una vez que se envíe además de hacer una Junta de Portavoces, habría que hacer una Comisión de Economía para tratar las posibles propuesta de pago que hagan los ayuntamientos deudores.

El Sr. Calvo pregunta si ha habido algún avance en el expediente de licitación del periódico comarcal. Responde la Presidencia Comarcal que sí, lo está habiendo. Informa que los pliegos ya están redactados y que el Secretario ha conseguido un listado de empresas que podrían estar interesadas en el servicio, a las que por tanto invitar a la licitación, cosa que antes faltaba. D^a Elena Barcelona solicita información sobre el expediente. El Presidente le responde que no se la va a dar verbalmente, sino que le emplaza a ver los expedientes para que tenga la información de primera mano y no por lo que él le pueda contar. Así no habrá lugar a malas interpretaciones. En cualquier caso, indica, los pliegos serán públicos y se va a invitar a varias empresas, pues la adjudicación va a ser a través de un procedimiento negociado sin publicidad.

Don Victoriano Redrado pide la palabra para informar que, ya que se ha hablado tanto de la deuda de Illueca, hasta el año 2010 hubo un incremento de deuda del ayuntamiento de Illueca con la Comarca de unos 90.000 a 100.000 euros. Cuando el Partido Popular llegó al ayuntamiento de Illueca la deuda del 2010 se quedó en solo 25.000. Ahora solo se deben 8.000 euros de unos gastos "girados" el 11/11/2012. Indica que el ayuntamiento de Illueca está haciendo un gran esfuerzo para pagar todo, prácticamente, como se ve en dichos datos, está pagando todo lo que está generando estos años, pero reconducir la situación es complicada y requiere un gran esfuerzo.

Don Fernando Escribano, en referencia al mandato en el que él era alcalde, le responde que al final del mismo sí que se pagó a la Comarca. Quita mérito al esfuerzo económico de la actual corporación, indicando que si se ha pagado tanto es por el Plan de Proveedores que sacó el Ministro Sr. Cristóbal Montoro. Si no, el ayuntamiento de Illueca no hubiera pagado tanto como dice haber pagado.

El Sr. Garces interrumpe el debate entre el Sr. Redrado y el Sr. Escribano, pues entiende que ya se está centrando mucho en Illueca. Añade que para esfuerzo el que ha hecho el ayuntamiento de Sestrica, lo que agradece, pues ha saldado prácticamente un 1/3 de la deuda que tiene con la Comarca.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.